



**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**  
**Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU**

**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA EN RELACIÓN A  
LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO EVOLUCIÓN,  
MEJORA Y SECURIZACIÓN DE DNS, DHCP E IPAM CORPORATIVO**

**Presidente**

- D<sup>a</sup> MARIA JESÚS TEJEDOR BAS, Directora de Recursos de Aragonesa de Servicios Telemáticos [AST].

**Vocales:**

- D<sup>a</sup> ROSA MARÍA CISNEROS LARRODE, Interventora Adjunta de Control Financiero.
- D<sup>a</sup>. PILAR ANTORRENA GONZÁLEZ, Letrada de la Comunidad Autónoma.
- D. JUAN ANTONIO CAMPO ALAYETO, Responsable del Área de Sistemas de AST.

**Secretaria**

- D<sup>a</sup> MERCEDES GARZARÁN TEIJEIRO, Responsable de Gestión Operativa y Contratación de AST.

En Zaragoza, siendo las 09:50 horas del día 8 de julio de 2024, se celebra virtualmente la reunión de las personas relacionadas al margen, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP, en lo sucesivo), todas ellas integrantes de la Mesa de Contratación convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), en relación con la licitación del contrato de suministro denominado: "Evolución, mejora y securización de la solución DNS, DHCP e IPAM corporativo", con número de expediente AST\_2024\_39.

El orden del día a tratar es el que sigue:

- 1º.- Constitución de la Mesa.
- 2º.- Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico de valoración sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.
- 3º.-Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de los criterios sujetos a juicio de valor.
- 4º. - Apertura del sobre C "Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática" de los licitadores admitidos.
- 5º. - Valoración de las ofertas según los criterios sujetos a valoración automática.
- 6º.- Propuesta de clasificación de las ofertas.
- 7º.- Propuesta de adjudicación del contrato.

**1. Constitución de la Mesa.**

Se constituye la Mesa de Contratación de acuerdo con lo establecido en el artículo 326 de la LCSP, según designación efectuada por el órgano de contratación de fecha 21 de mayo de 2024.

En primer lugar, debido a su celebración por medios telemáticos, se identifican cada uno de los miembros de la Mesa que asisten a la reunión por videoconferencia.

La Secretaria de la Mesa da fe de su identidad, así como de la condición en la que cada uno de ellos interviene, de la disponibilidad del sistema audiovisual de videoconferencia *Cisco Webex Meetings* (<https://aragon.webex.com/meet/infocontratosast>) durante toda la sesión y de la interactividad e intercomunicación en tiempo real entre los asistentes, todo ello conforme al citado artículo 17.1 de la LRJSP y al apartado cinco de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.



A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación manifiestan que han cumplimentado y firmado de forma individualizada la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés [DACI]. Asimismo, para dar cumplimiento con lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se ha realizado el análisis del riesgo de conflicto de interés de los miembros de la Mesa de Contratación, a través de la herramienta informática de data mining “Minerva”, cuyo resultado indica que no se ha detectado ningún caso de existencia de riesgo de conflicto de interés (bandera verde). El informe obtenido queda incorporado a la documentación del expediente.

## 2. Examen y aprobación del informe elaborado por el equipo técnico sobre la ponderación de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor.

Haciendo uso de sus facultades, y en ejercicio de la previsión contenida en el artículo 146.2b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público [LCSP], la Mesa de Contratación solicitó al equipo técnico de AST, con conocimientos técnicos de la materia, la elaboración del informe sobre la propuesta técnica contenida en el sobre B, con el fin de asistirle en la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de las empresas admitidas.

En virtud de ello, se ha examinado la propuesta sujeta a juicio de valor, contenida en el sobre B, según los criterios recogidos en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares [PCAP], habiéndose emitido con fecha 3 de julio de 2024, el informe técnico de valoración de las ofertas.

Tras el estudio del mismo, los miembros de la Mesa de Contratación hacen suyo el contenido del informe, y acuerdan lo siguiente:

- En primer lugar, la exclusión de la empresa Evolutio Cloud Enabler, S.A., al incorporar en el sobre B la información relativa a la duración del soporte post-implantación, siendo un criterio de valoración automática (Sobre C), en virtud de lo establecido en el apartado 2.2.8.2 del PCAP en el que se establece que “*se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el Sobre B documentación que deba ser objeto de valoración automática (Sobre C)*”.
- En segundo lugar, las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos son las siguientes:

Orden	Licitador	Puntuación criterios juicio de valor
1	Nologin Consulting, S.L.U.	49,00
2	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	32,00
3	Inetum España, S.A.	24,00



### 3. Acto de comunicación a los licitadores del resultado del informe técnico de valoración de los criterios sujetos a juicio de valor.

A las 10:00 horas, la Sra. Presidenta de la Mesa da comienzo al acto público convocado para la apertura electrónica del sobre C, que se realiza mediante el sistema de videoconferencia en la dirección web publicada en la plataforma de contratación del sector público.

En primer lugar, debido al carácter telemático de la misma, la Presidenta procede a la identificación de los licitadores que se han conectado por videoconferencia. Asisten al acto telemáticamente y se identifica un representante de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

Seguidamente, se inicia la sesión con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la Mesa, y se informa que, en vista de la documentación presentada por los licitadores, la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 21 de junio de 2024, acordó la admisión de las siguientes empresas al presentar la documentación de forma correcta:

1. Evolutio Cloud Enabler, S.A.
2. Inetum España, S.A.
3. Nologin Consulting, S.L.U.
4. Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

A continuación, se traslada a los presentes los acuerdos adoptados por los miembros de la Mesa de contratación y las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor (SOBRE B), de acuerdo con el resultado expresado en el apartado 2 del acta.

### 4. Apertura electrónica del sobre C “Oferta económica y propuesta sujeta a valoración automática” de los licitadores admitidos.

Seguidamente, se procede a la apertura electrónica de la documentación presentada en el citado sobre C por las empresas admitidas. La Secretaria de la Mesa procede a la lectura íntegra de la oferta económica y criterios sujetos a valoración automática presentados, siendo los siguientes:

Licitador	Importe oferta económica (IVA excluido)	Ampliación servicio post- implementación	Ampliación servicios de seguridad
Inetum España, S.A.	210.428,65 €	5 meses	1.000 usuarios adicionales
Nologin Consulting, S.L.	199.999,00 €	5 meses	1.000 usuarios adicionales



Licitador	Importe oferta económica (IVA excluido)	Ampliación servicio post-implimentación	Ampliación servicios de seguridad
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	196.382,28 €	5 meses	1.000 usuarios adicionales

## 5. Valoración de las ofertas según los criterios sujetos a valoración automática.

Una vez realizada la comprobación de la adecuación del contenido del SOBRE C de los licitadores por parte de todos los miembros de la Mesa, se procede a realizar la valoración de las ofertas según los criterios sujetos a valoración automática, cuyo resultado es el siguiente:

### Criterio 1. Oferta económica, hasta un máximo de 26 puntos.

El presupuesto máximo de licitación es de doscientos once mil doscientos noventa y ocho euros con ochenta y seis céntimos (211.298,86 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Inetum España, S.A. es de doscientos diez mil cuatrocientos veintiocho euros con sesenta y cinco céntimos (210.428,65 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Nologin Consulting, S.L.U. es de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (199.999,00 €), IVA excluido. La oferta económica de la empresa Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. es de ciento noventa y seis mil trescientos ochenta y dos euros con veintiocho céntimos (196.382,28 €), IVA excluido.

En primer lugar, se procede a comprobar si las ofertas pudieran estar incursas en presunción de anormalidad. En el Anexo XI del PCAP, se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior en más de 20 puntos porcentuales al precio máximo establecido.
2. Cuando concurriendo dos licitadores, el precio ofertado inferior lo sea en más de 15 puntos porcentuales respecto al precio ofertado por el otro licitador.
3. **Cuando concurriendo tres o más licitadores, aquellos precios ofertados que sean inferiores en más de 15 puntos porcentuales respecto a la media aritmética del conjunto de precios ofertados.**

La media aritmética del conjunto de precios ofertados es de **202.269,98 €**. El umbral de baja temeraria queda establecido en un importe de **175.886,94 €** (15 puntos porcentuales por debajo de la media aritmética). En consecuencia, las ofertas económicas no se encuentran en presunción de anormalidad.



Por tanto, se valoran las ofertas económicas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$26 * (PL - PO) / (PL - PME)$$

Dónde:  
 PL = Presupuesto Licitación  
 PO = Presupuesto Ofertado  
 PME = Presupuesto Más Económico

Licitador	Oferta económica (IVA excluido)	Puntuación
Inetum España, S.A.	210.428,65 €	1,52
Nologin Consulting, S.L.U.	199.999,00 €	19,70
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	196.382,28 €	26,00

**Criterio 2. Mejoras en el servicio post-implementación, hasta un máximo de 15 puntos.**

Se valora la ampliación dentro de los costes del contrato del servicio de post-implementación, en las mismas condiciones que las indicadas en el pliego. Se otorgan 3 puntos por cada mes adicional de ampliación del soporte post-implementación.

Licitador	Ampliación servicio post-implementación	Puntuación
Inetum España, S.A.	5 meses	15,00
Nologin Consulting, S.L.U.	5 meses	15,00
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	5 meses	15,00

**Criterio 3. Mejoras en los servicios de seguridad, hasta un máximo de 10 puntos.**

Se valora la ampliación del número de licencias para los usuarios en movilidad. Se otorgan 5 puntos por cada 500 usuarios adicionales en movilidad con protección DNS, hasta un máximo de 10 puntos.



Licitador	Ampliación servicios de seguridad	Puntuación
Inetum España, S.A.	1.000 usuarios adicionales	10,00
Nologin Consulting, S.L.U.	1.000 usuarios adicionales	10,00
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	1.000 usuarios adicionales	10,00

Por tanto, las puntuaciones que obtienen los licitadores son las siguientes:

Licitador	Criterio 1 Oferta económica	Criterio 2 Ampliación servicio post-implementación	Criterio 3 Ampliación servicios de seguridad	Puntuación criterios valoración automática
Inetum España, S.A.	1,52	15,00	10,00	<b>26,52</b>
Nologin Consulting, S.L.U.	19,70	15,00	10,00	<b>44,70</b>
Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	26,00	15,00	10,00	<b>51,00</b>

## 6. Propuesta de clasificación de las ofertas.

En vista de los resultados anteriores, los miembros de la Mesa de Contratación proponen al órgano de contratación la siguiente clasificación de las ofertas admitidas:

Clasificación	Licitador	Puntuación criterios evaluación previa	Puntuación criterios evaluación posterior	Puntuación Total
1º	Nologin Consulting, S.L.U.	49,00	44,70	<b>93,70</b>
2º	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.	32,00	51,00	<b>83,00</b>
3º	Inetum España, S.A.	24,00	26,52	<b>50,52</b>



## 7. Propuesta de adjudicación del contrato.

Los miembros de la Mesa de Contratación ACUERDAN, por unanimidad, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de suministro denominado: "Evolución, mejora y securización de la solución DNS, DHCP e IPAM corporativo", con número de expediente AST\_2024\_39, a favor de la oferta presentada por la empresa Nologin Consulting, S.L.U. por un importe de ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve euros (199.999,00 €), IVA excluido.

Para finalizar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.5 de la LRJSP, se distribuirá el acta por correo electrónico a los miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta, que es aprobada por todos por unanimidad en esta misma sesión de acuerdo con el artículo 19.5 de la LRJSP en el lugar y fecha arriba indicados.

La Presidenta de la Mesa,

Fdo.: María Jesús Tejedor Bas  
(Firmado electrónicamente)

La Secretaria de la Mesa,

Fdo.: Mercedes Garzarán Teijeiro  
(Firmado electrónicamente)